



RESOLUCION No. CSJCUR17-132
Miércoles, 12 de julio de 2017

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora GLORIA INIRIDA MONTEALEGRE ZARTA, quien se identifica con la Ciudadanía No. 35.334.848, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante resolución No. 0131 del 11 de mayo de 2005, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Jueza Promiscua Municipal de Nemocón, al cargo de Jueza Primera Promiscua Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chía - Cundinamarca, actualmente se denomina Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, con ocasión de las modificaciones efectuadas con Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 25 de noviembre de la misma anualidad, emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, en la fecha febrero 22 de 2017, la doctora GLORIA INIRIDA MONTEALEGRE ZARTA, presentó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, renuncia al cargo de Jueza Primera Civil Municipal de Chía - Cundinamarca en propiedad, a partir del 30 de junio de 2017.

Que, mediante Oficio No. 434 del 06 de julio de 2017, radicado ante esta Corporación en la misma fecha, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia del Acuerdo No. 10 del 28 de febrero de 2017, a través del cual la Sala Plena de esa Corporación, dispuso aceptar la renuncia presentada por la doctora GLORIA INIRIDA MONTEALEGRE ZARTA, al cargo de Jueza Primera Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, a partir del 30 de junio de 2017.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora GLORIA INIRIDA MONTEALEGRE ZARTA, del cargo de **JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA.**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-132 del 12 de julio de 2017. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida de la funcionaria en cita que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora GLORIA INIRIDA MONTEALEGRE ZARTA, quien se identifica con la Ciudadanía No. 35.334.848, del cargo de **JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

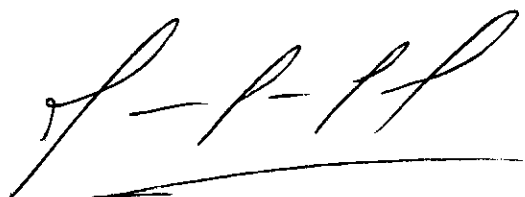
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución a la servidora excluida, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS